

formaron publicaron y fijaron, los Decretos q.^{os} se prebenen en los sitios p.^{os} y acostumbrados de esta Villa: y para q.^o conste lo anoto y firmo en Alcantarilla de que Certifico.

Ruiz

Junta Electoral) En la Villa de Alcantarilla a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete: Los Sres. D. Diego Garcia, y D. Fran.^{co} Vico Alcades, ^{co}Primo Moraleda, Fran.^{co} Promero, Patricio Arnaldo, Mateo Garcia, Marcos Menarquez, y Juan Sorrente Merceder Regidores, y D. Jose Hernandez Pro.^o Sindico Pro.^o: Individuos todos q.^{os} componen el Ayuntamiento. Cont.^o de la misma, juntos y congregados como lo acostumbran, asociados tambien de varios vecinos honrados se leyó por el Sr. Presid.^o la Circular del Sr. Dese. Superior Político de la Prov.^a de la q.^o todos quedaron inteligenciados. Se procedió en seguida a la Eleccion del Presid.^o con Escrutadores y Srio resultando por unanimidad de todos los concurrentes elegido p.^o Presid.^o D. Diego Garcia, por Escrutadores D. Joaquin Cerero, y D. Pedro Perez, y por Srio alg.^o lo es de este Ayuntamiento.

Acto continuo ocuparon la mesa los Sres. elegidos, y dio por instalada la Junta Electoral: En seguida se procedió a la Eleccion de los nueve Electores q.^{os} corresponden segun este prebenido, cercandore a la mesa los Ciudadanos, y entregando la papeleta cada uno q.^o contenia los nueve sujetos al Sr. Presid.^o y este las depositaba en la urna prebenida al efecto, doblada a presencia de los votantes, y concluida q.^o fue esta operacion se practico el escrutinio en voz alta todos los nombres q.^{os} contenian las mismas sobre lo q.^o no ocurio